

SECRETO

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

261



BUENOS AIRES, 5 FEB 1975

V I S T O

Las actividades que elementos subversivos desarrollan en la Provincia de TUCUMAN y la necesidad de adoptar medidas adecuadas para su erradicación:

LA PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
en Acuerdo General de Ministros,

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- El Comando General del Ejército procederá a ejecutar las operaciones militares que sean necesarias a efectos de neutralizar y/o aniquilar el accionar de los elementos subversivos que actúan en la Provincia de TUCUMAN.

ARTICULO 2º.- El Ministerio del Interior pondrá a disposición y bajo control operacional del Comando General del Ejército los efectivos y medios de la Policía Federal que le sean requeridos a través del Ministerio de Defensa, para su empleo en las operaciones a que se hace referencia en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º.- El Ministerio del Interior requerirá al Poder Ejecutivo de la Provincia de TUCUMAN que proporcione y coloque bajo control operacional el personal y los medios policiales que le sean solicitados por el Ministerio de Defensa (Comando General del Ejército), para su empleo en las operaciones precitadas.

ARTICULO 4º.- El Ministerio de Defensa adoptará las medidas pertinentes a efectos de que los Comandos Generales de la Armada y la Fuerza Aérea presten a requerimiento del Comando General del Ejército el apoyo necesario de empleo de medios para las operaciones.

M. D.
24

SECRETO

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



ARTICULO 5º.- El Ministerio de Bienestar Social desarrollará, en coordinación con el Ministerio de Defensa (Comando General del Ejército), las operaciones de acción cívica que sean necesarias sobre la población afectada por las operaciones militares.

ARTICULO 6º.- La Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación desarrollará a indicación del Ministerio de Defensa (Comando General del Ejército), las operaciones de acción psicológica concurrentes que le sean requeridas.

ARTICULO 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de la misión encomendada por el presente decreto hasta la suma de pesos CUARENTA MILLONES será incorporado a la Jurisdicción 46, Comando General del Ejército, correspondiente al Presupuesto del Año 1975.

ARTICULO 8º.- Las disposiciones del presente decreto rigen a partir de la fecha.

ARTICULO 9º.- Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese.

DECRETO "S" N° 261

Antonio S. ... M. C. de León

[Signature]
Alberto L. Rocamora
Ministro del Interior e int. de Justicia.

[Signature]
ACCION MARIO SAVINI
MINISTRO DE DEFENSA

[Signature]
JOSE CARLOS ROCA
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

[Signature]

[Signature]
OSCAR IVANISSEVICH
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

ALFREDO GOMEZ MORALES
MINISTRO DE ECONOMIA

[Signature]
ROBERTO VIGNES
MINISTRO DE RELACIONES EXTERNALES Y COMERCIO

[Signature]
RICARDO OTTEO
MINISTRO DE TRABAJO

M. D.
24